

Junta de Obras del Puerto
DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.
DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Relación de las obras ejecutadas
DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1895.

I.

Obras nuevas. — Dragado.

Como han subsistido en este mes los principales motivos que hubiera en los últimos, para la aminación del cubo que mensualmente extrae la draga *España*, el volúmen correspondiente desmontado en el actual Diciembre, aunque mayor que el de Noviembre, solo ha sido de 3840 metros de productos constituidos principalmente por fragmentos madrofóricos mezclados con arena, elevándose á 13 solamente, los días laborables y á 52 y 48 las horas y minutos que ha funcionado en total la referida draga de rosario en el mismo emplazamiento de los últimos meses.

Los materiales excavados por aquella se han vertido en los sitios indicados en las relaciones anteriores; una parte, 1845 metros por medio del gánguil 3, y el volúmen restante, 1995 metros, valiéndose de la draga número 1, por que la número 2 operó en Cataño en la terminación de la apertura del canal durante nueve días hasta el día 12 inclusive, y despues entró en reparación: los productos del canal desmontados por la *Priestman*, fueron 2130 metros y consistentes en arcilla más ó menos blanda, que se descargaron por el gánguil 3 en número 1470 metros de la proximidad del canal, conduciéndose el resto, 660 metros al terraplén del Este.

A restringir el rendimiento de la draga *España*, han contribuido además de la falta de gánguiles en buen estado de servicio, las soluciones de continuidad provocadas en el último, por las fuertes resacas y lluvias torrenciales que ha habido en varios días, las enmiendas de cadenas y anclas, el garrear de una de estas, la avería ocurrida en una de las canales de descarga; la reparación que se empezó á hacer en la grúa número 2, después de su regreso de Cataño, etc. etc.

Aparte de las limpiezas reglamentarias, puede decirse que no ha habido otros trabajos en la draga de rosario, para la que se han ejecutado en los talleres de las obras, los siguientes: torneado de un eje para el freno, reparación y reducción de los cepillos para limpieza de la tubería de la caldera; preparación y taladro de pernos grandes y pequeños de repuesto; empezar la reparación de varios cangilones en mal estado, existentes en los almacenes para reemplazar á otros del rosario que han de necesitar pronto ser sustituidos, etc. etc.

Se ha empezado á desmontar la máquina del *Borinquen*, para proceder á la reparación del remolcador cesando á este efecto de prestar servicio desde mediados de mes. Hasta la fecha se han torneado los pasadores de las bielas; se ha asegurado el bitón de remolque; se han puesto tres cristales en la lumbrera de la máquina; se ha recorrido la toldilla; se calafateó una hilada del trancañil de cubierta; se construyó una escalera pequeña para limpieza de los tubos de la máquina; se colocaron cristales gruesos á dos portillos de luz, uno á babor y otro á estribor, etc.

Al remolcador pequeño solamente se le han reparado unos pasadores de la barra de distribución, se le ha asegurado un platillo; se le ha cambiado la correa del volante y se le ha pintado.

Los trabajos de reparación de gánguiles se han concretado al número 1, en el cual se han practicado los siguientes: colocación de planchas horizontales aseguradas por escuadras de refuerzo en la amura de proa, donde van empotradas las bitas, y de varios parches en distintos sitios y otras cuantas planchas en los costados y plán del gánguil, desmonte del mamparo de popa para ser reemplazado por otro nuevo seguidamente.

La reparación en las embarcaciones menores han consistido: para la lancha número 2, en dos empalmes en la proa y en apretarle la carlinga; para el bote número 4, en la colocación de la zapata nueva para el bote de servicio, en el reclavado de la amurada; en la construcción de un timón y de una caña nueva y en el pintado general á dos manos.

De las planchas, á la número 3 se le calafateó, forrándosele además con una plancha de zinc.

Con destino también al material de limpia se han ejecutado en los talleres de las obras otros trabajos, como la continuación de un palleto para la draga de dos zunchos para el palo de la lancha de la leña; la habilitación de 8 remos para las lanchas, de dos embudos para el bote algibe, de dos granpines para rastrear cadenas, etc. etc.

Los remolques dados en el mes, han sido á trece vapores de la Compañía trasatlántica, á petición de la misma, con objeto de facilitarles la vuelta de la Puntilla, y uno de enmienda á una barca de 453 toneladas de registro.

Las *Priestman* han operado 20 días: la número 1, frente á los terraplenes, y número 2 en la conclusión de la apertura del canal de Cataño, 9 días: una y otra con las soluciones de continuidad peculiares á las circunstancias en que funcionan los aparatos y condiciones de los mismos. Los trabajos hechos á las grúas han

sido, á la número 1, además de las limpiezas reglamentarias, la colocación de un cintón, en todo el perímetro de la cubierta, en el empernado de las bitas y en el pintado de una parte de los flotadores y del aparato. A la *Priestman* número 2 se le han hecho nuevo los pernos y las horquillas de las barras de distribución, el perno de una biela y los casquillos de la caja de estopas; se e han ajustado los bronceos de la biela y los casquillos de la caja de estopas; se le han ajustado los bronceos de la biela citada, se le ha torneado el émbolo de la bomba de alimentación; se le ha arreglado un grifo á la bomba; se le han recorrido las válvulas de distribución y el espejo, se le ha pintado la máquina, etc. etc.

Como en el mes anterior, y por las mismas razones que entonces, se prescinde en el actual, de hacer la deducción del precio medio del cubo dragado y vertido en los terraplenes.

Los gastos originados en este servicio se clasifican como sigue:

Personal.....	\$ 2613.19	} \$ 3775.52
Material.....	\$ 1162.33	

II.

Conservación y reparación

Los trabajos realizados han sido, aparte de los corrientes, la reparación de una gran grieta que se abrió en el muelle del Este y de otra de menos importancia en el de las goletas; de varias tajeas, una frente á la Capitanía de puerto y dos frente al muelle del *Avilés*; el recorrido de niveleta del piso entre el almacén y el taller-almacén de las obras, vertiendo despues un chapapote de *blanch-barnisch* para consolidar el afirmado del piso; rascado y pintado de la verja de hierro de la dársena de botes; habilitación de 484 tornillos para las vías del terraplén, forjado y rascado de 10 cáucamos para las carretillas que se construyeron; colocación de una palometa en los tinglados del muelle del Este; construcción de varios mangos para marrones y tajaderas; separación de tres cambios de la vía portátil del terraplén y trituración de 32 metros cúbicos de piedra, etc. etc.

Los lastres adquiridos gratuitamente de las embarcaciones de cabotaje, han consistido en 34 toneladas de piedra.

He aquí las sumas invertidas en conservación y reparación.

Personal.....	\$ 266.27	} \$ 363.08
Material.....	96.81	

III.

Valizamiento.

A consecuencia de las fuertes marejadas de los días 17, 18 y 19, recabó mucho mar de leva en el canal y arrancó de su sitio la boya cónica de flotadores, colocada en el emplazamiento D, la cual pudo ser recogida intacta con algún peligro frente á la playa de las Mazas. Antes de colocarla de nuevo se rastreó su ancla, que no ha podido recuperarse hasta ahora. Dicha boya de flotadores, después de rascada y pintada á tres manos y de colocarle varios remaches que le faltaban, fué puesta en su sitio.

La boya de tonel fondeada en el emplazamiento E, se relevó, colocando en su lugar una cónica pintada de negro.

Por último, se dieron dos manos de minio á la boya de silbato y se construyeron seis grilletes nuevos para las cadenas.

Las cantidades invertidas en este servicio, son:

Personal.....	\$ 56.88	} \$ 108.66
Material.....	51.78	

Puerto-Rico, 22 de Enero de 1896. — El Ingeniero Director, *Melquiades Cueto*.

Es copia.—El Secretario Contador, *Manuel Aldea*. [260]

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Vicente Santandreu y Herrando, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad y us partido judicial.

Por el presente hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos por Don Julian E. Blanco, contra la sucesión de Don Leonardo Igaravidez compuesta de Doña Laura, Doña Milagros, Doña Mercedes, Don Leonardo, Doña Oármén, Don Guillermo y Don Enrique Igaravidez, en cobro de nueve mil trescientos cuarenta pesos cincuenta y cuatro centavos, intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En la Ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, á los cinco días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.— El Sr. Don Vicente Agustin Santandreu, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Capital y su partido judicial; vistos estos autos sobre juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de la una Don Julian E. Blanco y Sosa, vecino de esta Capital, propietario, representado por el Procurador Don José H. Boneta y dirigido

por el Letrado Don Manuel F. Rossy, como demandante y de la otra Doña Laura, Doña Milagros, Doña Mercedes, Don Leonardo, Doña Oármén y Don Guillermo Igaravidez, así como Don Enrique del propio apellido como demandados en los estrados del Juzgado, en cobro de cantidad.— Fallo: que debo declarar y declaro con lugar la demanda y en su consecuencia condeno á la sucesión demandada copuesta de Doña Oármén, Don Leonardo, Doña Laura, Don Guillermo, Doña Milagros, Doña Mercedes y Don Enrique Igaravidez, á que satisfagan con los bienes róditos de su difunto padre Don Leonardo Igaravidez al demandante Don Julian E. Blanco y Sosa dentro de quinto día los nueve mil trescientos cuarenta pesos cincuenta y cuatro centavos moneda corriente que reclama con sus intereses legales desde el día de la interposición de la demanda, imponiéndoles el pago de todas las costas.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Santandreu y Herrando.”

Y para que sirva de notificación á Doña Oármén, Don Guillermo y Don Leonardo Igaravidez y Landrón, declarados en rebeldía, libro el presente para su publicación en la GACETA OFICIAL y fijación en los sitios públicos de costumbre en

Puerto-Rico á 8 de Febrero de 1896.— Vicente Santandreu Herrando.—El Escribano, Manuel Moraza. Es copia.— Manuel Moraza. 3—2

Don Desiderio Montorio y Soriano, Juez de 1ª Instancia Decano del distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos promovidos por el Procurador Don Evaristo Velez y Don Enrique Eastar Torres, en representación de su esposa Doña Belen Quiara, para que se declare á ésta y á sus legítimos hermanos Don Eleuterio, Doña Andrea, Don Luis y Doña Rosalía, lo mismo que á sus sobrinos, hijos de su difunto hermano Don Manuel, nombrados Ramón y Oármén, herederos abintestato de su hermana Doña Gabriela Quiara, que falleció en esta Capital el día 9 de Septiembre de 1888; de conformidad con el Ministerio fiscal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 983 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se convoca por el presente á los que se crean con mejor derecho á la herencia de la citada Doña Gabriela Quiara, para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Lo que se hace público á los fines consiguientes. Dado en Puerto-Rico á 12 de Febrero de 1896.— Desiderio Montorio.— El Escribano, José Mª Sanjuan. Es copia.— Sanjuan. 3—1

Por el presente hago saber: que en los autos de quiebra de la Sociedad mercantil García y Mendez, de Rio-piedras, y en la sección de administración en la pieza que trata sobre venta en pública subasta de los artículos de comercio y de los aparadores y demás efectos de pulpería ocupados, tasados los primeros en ochocientos pesos y los segundos en cuatrocientos un peso en moneda corriente y cuyas tasaciones lo mismo que la relación detallada de dichos efectos se hallan de manifiesto en la Escribanía del presente actuario. La subasta tendrá efecto el día veinte del que cursa á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, Tetuan 38; no admitiéndose proposiciones que no cubran el total valor de las tasaciones respectivas, si bien podrán hacerse posturas parciales y por lotes y debiendo los que deseen interesarse en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de la tasación.

Lo que se hace público para conocimiento de licitadores.

Puerto-Rico, 11 de Febrero de 1896.— Es copia, Vicente Gonzalez Gomez. 3—1

Por virtud del presente hago saber: que por auto de esta fecha dictado á solicitud del Procurador Don José Palacios, se ha declarado en estado de quiebra á la Sociedad mercantil García y Mendez, del comercio de Rio-piedras, cuya declaración se hace pública por medio de la GACETA OFICIAL de esta Provincia y por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados. En su virtud y á tenor de lo que ordena el artículo 1057 del Código de comercio, se prohibe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni á otro sugeto en su nombre, sino tan solamente al Depositario Don José Martinez Llonin, propietario y vecino de Rio-piedras, so pena de no quedar libres de las obligaciones que tengan pendientes. Así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Sociedad García y Mendez, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al Comisario Don Juan Pizá y Más, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera Junta general de acreedores en la Sala audiencia del Juzgado donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; apertidos de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á 1º de Febrero de 1896.—